Sabanalarga, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2014-00450-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (CON SENTENCIA)
EJECUTANTE	COOPERATIVA COOPALIANZA
EJECUTADO	PEDRO CELESTINO CUENTAS MENDOZA

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención que consigna la secretaria de Educación departamental del Atlántico como empleado administrativo al demandado, por concepto de cesantías y demás emolumentos embargables a COLFONDOS. Observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese embargo y retención del 15% las sumas de dineros legalmente embargables que consigna la secretaria de Educación departamental del Atlántico como empleado administrativo al demandado, por concepto de cesantías y demás emolumentos embargables a COLFONDOS. Esta medida se limita en la suma de $17.800.000. Líbrese por secretaria los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 29 de septiembre de 2021
El presente auto se notifica por Estado No. 126

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97573a68c74f295ff7117643e489a6113e283a4c060e4b1e4dcfa18af3bf3850
Documento generado en 28/09/2021 05:33:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica